

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintiuno

Conforme a los *archivos 43 al 45* se evidencia que se cumplió con el emplazamiento ordenado, por lo tanto, se designa como Curador ad-litem de *Yurley Bonnie Sánchez Pardo y de Herederos Indeterminados de Evangelina Pardo Alarcón* al abogado **Carlos Jovanny Franco Rico**, quien se puede localizar en el correo electrónico francoyfonsecaabogados@gmail.com Celulares 315-6402968, 315-3090901, 301-6659737. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto, debe la parte demandante acreditar la notificación al Curador.

Conforme a los poderes que obran en los *archivos 21 y 37* se reconoce al abogado **Néstor Mantilla Rueda** identificado con T.P. 30.806 del C.S. de la J., como apoderado de los demandados **Francisco Javier Sánchez Pardo y Loodwin Yahir Sánchez Pardo**.

Teniendo en cuenta la manifestación que obra en el *archivo número 24* se tiene como nueva dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte demandante la siguiente: jackysualo@hotmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f76087dc20be6789004e9d9fec4423f45271c6b5f7565fbc2cb27c3b7a85a860

Documento generado en 06/04/2021 11:22:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>